

**APRUEBA TRATO DIRECTO POR
"REPARACIONES DE ALEROS,
TAPACANES, CHAPAS DE PUERTAS,
VENTANAS VIVIENDA DESTINADA PARA
DPTO SOCIAL EN CALLE DIEGO
PORTALES N°70, HUEPIL"**

Huépil, 09 de octubre del 2019.-

DECRETO ALCALDICIO N°: 3466 /2019/

VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- La Ley de Compras N°19.886, que establece Normas y Procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal www.mercadopublico.cl.
- El decreto N° 250 Publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N°19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- Lo establecido en el artículo 8° Ley de Compras y Artículo 10°, punto N° 3 Reglamento, Circunstancias en que procede la licitación privada o el trato directo o contratación directa "en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante....."
- La Solicitud de compra N°209, proveniente de la Dirección de Obras Municipales, por reparación de aleros, tapacanes, chapas de puertas, ventanas de recinto destinado a Departamento Social en Calle Diego Portales N°70 de Huepil.
- Se adjunta Decreto de Urgencia N°2955/2019
- Se adjunta cotización de Proveedor Luis Chavarría Fuentealba, Rut [REDACTED]
- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

- APRUEBESE** la compra y/o servicio mencionado en la letra g) de los vistos antes señalados, al **Proveedor Luis Chavarría Fuentealba, Rut [REDACTED]** Por un valor de **\$714.000.-** impuesto incluido (setecientos catorce mil pesos), por ser el proveedor que dispone a la brevedad del servicio mencionado y las condiciones de pago requeridas por el Municipio.
- IMPUTESE** el gasto ocasionado a la Cuenta [REDACTED] "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- ALCALDIA
- Depto. Adm.finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPI/MAWC/vvv

